

CONSULTA PUBLICA PREVIA

**Expediente: ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LAS BASES
PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES**

**Núm. Expediente:
AYTOCR2026/8425**

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismos autónomos, se sustancia la presente consulta pública a través del portal web municipal.

A través de esta consulta se recabará la opinión de los ciudadanos, organizaciones y asociaciones potencialmente afectadas por la futura norma acerca de los siguientes aspectos:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren podrán hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este documento entre las fechas 6 al 26 de marzo de 2026, a través del siguiente buzón de correo electrónico:
reclamaciones@ayto-ciudadreal.es

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

El Ayuntamiento de Ciudad Real concede anualmente subvenciones destinadas al fomento de actividades de interés público o social en ámbitos como la cultura, el deporte, la acción social, la participación ciudadana, el desarrollo económico y otras políticas municipales. La normativa municipal vigente resulta dispersa y en algunos casos carece de una regulación sistemática y homogénea que establezca criterios comunes para la gestión, concesión, justificación y control de las subvenciones municipales.

La aprobación de una Ordenanza General de Subvenciones permitirá disponer de un marco normativo municipal claro que garantice la transparencia, la seguridad jurídica, la eficiencia en la gestión de los recursos públicos y la igualdad de trato entre los potenciales beneficiarios.





b) Necesidad y oportunidad de su aprobación

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la posibilidad de que las entidades locales aprueben ordenanzas reguladoras de las bases para la concesión de subvenciones. Asimismo, la creciente relevancia de las subvenciones en la ejecución de las políticas públicas municipales hace necesario establecer un marco normativo propio que regule de manera sistemática los procedimientos de concesión, gestión, control y reintegro. La aprobación de esta ordenanza permitirá mejorar la planificación de las políticas de fomento municipal, reforzar los principios de publicidad, concurrencia, objetividad y transparencia en la concesión de subvenciones y facilitar a la ciudadanía y a las entidades beneficiarias una normativa clara y accesible.

c) Objetivos de la norma

Los principales objetivos de la futura Ordenanza General de Subvenciones son:

- Establecer un marco normativo municipal único para la concesión y gestión de subvenciones.
- Garantizar los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad e igualdad en el acceso a las ayudas públicas.
- Regular los procedimientos de concesión, justificación, control y reintegro de las subvenciones municipales.
- Mejorar la seguridad jurídica tanto para la Administración municipal como para las personas y entidades beneficiarias.
- Facilitar una gestión más eficiente y homogénea de los recursos públicos destinados a políticas de fomento.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Entre las posibles alternativas para abordar la regulación de las subvenciones municipales podrían considerarse las siguientes:

- Mantener la situación actual basada en bases reguladoras específicas para cada convocatoria o línea de subvención, lo que implica una regulación fragmentada.
- Aprobar instrucciones internas de gestión dirigidas exclusivamente a los servicios municipales, que no tendrían rango normativo ni efectos frente a terceros.
- Aprobar una Ordenanza General de Subvenciones que establezca un marco normativo común aplicable a todas las subvenciones municipales, opción que se considera la más adecuada para garantizar coherencia normativa, transparencia y seguridad jurídica.

